

Aviso de privacidad integral

Responsable del tratamiento de sus datos personales y domicilio. El Instituto Electoral del Estado de Querétaro (en adelante IEEQ), con domicilio en Avenida Las Torres, número 102, colonia Residencial Galindas, C.P. 76177, Querétaro, Querétaro, y número telefónico (442) 101 98 00, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione; los cuales serán protegidos conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados², la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro (LPDPPSOEQ)³; los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁴; y aquella que resulte aplicable; con apego a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

Datos personales que se recaban y finalidades de su tratamiento. Los datos personales que recabaremos de usted serán utilizados para las siguientes finalidades esenciales:

Datos personales a recabar	Finalidades del tratamiento
<p>DATOS PERSONALES</p> <p>Datos de identificación: (de las personas sujetas a obligaciones y de quienes les realizan aportaciones económicas)</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre (s), apellido paterno, apellido materno- Firma autógrafa.	<p>PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como Asociaciones Políticas Estatales (APE).2. Organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como Partido Político Local (PPL).

¹ Última reforma el 15/10/2025. Consultable en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

² Promulgada y publicada el 20/03/2025. Consultable en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgdpdppo.htm>

³ Última reforma el 30/09/2021. Consultable en: <https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Leyes/LEY-ID-050.pdf>

⁴ Última actualización el 03/04/2023. Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos-proteccion-datos-personales-integrado-030423.pdf>

<ul style="list-style-type: none"> - Nombre o razón social (personas morales). - Datos incluidos en la identificación oficial. - Datos incluidos en los documentos de acreditación de la personería. <p>Datos bancarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de cuenta, CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) - Datos contenidos en estados de cuenta y registro de movimientos, fichas de depósito y comprobantes de transferencias. <p>Datos financieros y contables</p> <ul style="list-style-type: none"> - Datos contenidos en los estados financieros, facturas, recibos, oficios, libros de contabilidad, ingresos y egresos. - RFC (Registro Federal de Contribuyentes) - CURP (Clave Única de Registro de Población) - Nombre o razón social (personas morales) - Régimen Fiscal - Domicilio Fiscal - Código Postal <p>Datos de contacto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número telefónico - Correo electrónico - Domicilio para oír y recibir notificaciones 	<p>3. Organizaciones de observación electoral.</p> <p>4. Organizaciones de observación en mecanismos de participación ciudadana.</p> <p>5. De quienes realicen difusión relacionada con mecanismos de participación ciudadana.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer el origen, monto y destino de los recursos de las personas sujetas a las obligaciones, mediante la revisión de sus informes financieros y emisión de dictámenes. - Integrar el expediente y sustanciar el procedimiento. - Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización. - Analizar información financiera y cotejarla con documentación comprobatoria (estados de cuenta, facturas, recibos, etc.) y datos obtenidos de las áreas del IEEQ. - Emitir proveídos, requerimientos a las personas sujetas a obligaciones, respecto de información o documentación necesaria para verificar el contenido de los informes financieros. - Emitir requerimientos a las autoridades, así como a las personas físicas y morales sobre información, documentos y registros necesarios, para compulsarlos con los datos asentados en los informes financieros. - Notificaciones a las personas sujetas a obligaciones. - Emisión de dictámenes. - Solicitud ante el Instituto Nacional Electoral, en su caso, la superación del secreto bancario, fiduciario y fiscal a la autoridad que corresponda.
---	---

PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE:

1. Partidos Políticos Locales (PPL)

2. Asociaciones Políticas Estatales (APE).

- En el periodo de prevención: tomar las providencias precautorias necesarias para proteger el patrimonio del partido político local o la asociación política estatal, los intereses de orden público, así como sus derechos y obligaciones frente a terceras personas.
 - En el periodo de liquidación: determinar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del partido político local o la asociación política estatal
 - Integrar el expediente y sustanciar el procedimiento.
 - Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización.
 - Analizar información financiera para determinar obligaciones pendientes por liquidar y recursos con los que se cuenta para cubrir dichas obligaciones.
 - Emitir proveídos, requerimientos a las personas sujetas a obligaciones, respecto de información o documentación necesaria para determinar situación financiera.
 - Emitir requerimientos a las autoridades, así como a las personas físicas y morales sobre información, documentos y registros necesarios, para compulsarlos con los datos asentados en los informes financieros.
 - Notificaciones a las personas sujetas a obligaciones.
 - Emisión de informes, listas de créditos.
-

**PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO A
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE:**

1. Asociaciones civiles constituidas para brindar apoyo a candidaturas independientes.

2. Asociaciones civiles creadas con la intención de constituirse como Partido Político Local o Asociación Política Estatal.

- Verificar que previo a su disolución y liquidación, o bien la modificación de su objeto social, las asociaciones civiles solventes todas las obligaciones que hayan contraído durante el procedimiento para el cual fueron constituidas.

- Integrar el expediente y sustanciar el procedimiento.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización.

- Analizar información financiera para determinar obligaciones pendientes por liquidar y recursos con los que se cuenta para cubrir dichas obligaciones.

- Emitir proveídos, requerimientos a las personas sujetas a obligaciones, respecto de información o documentación necesaria para determinar situación financiera.

- Emitir requerimientos a las autoridades, así como a las personas físicas y morales sobre información, documentos y registros necesarios, para compulsarlos con la información proporcionada.

- Notificaciones a las personas sujetas a obligaciones.

- Emisión de informes

	<p>COMUNES A TODOS LOS PROCEDIMIENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Integrar y conservar el expediente correspondiente a cada procedimiento. - Llevar un control e historial de los expedientes. - Llevar un control e historial de la emisión de informes y/o dictámenes. - Cuando se advierta la posible contravención a disposiciones jurídicas que no se encuentren relacionadas con la materia de fiscalización, se da vista a las autoridades competentes.
--	--

Asimismo, le informamos que, además de lo previamente señalado, durante la sustanciación de los procedimientos podrán recabarse datos personales, incluidos aquellos de carácter sensible, que deriven de la narración de hechos, de las manifestaciones que se formulen, de los medios de prueba presentados o de la información generada en las diligencias de investigación. Todos estos datos serán tratados conforme a la normatividad aplicable.

En los casos en que, de manera incidental, se capten datos personales sensibles, se dará el tratamiento intensivo o relevante conforme a la normatividad aplicable; entendiéndose éstos, como aquellos “...*datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual...*” (sic); como lo establece el artículo 3, fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Las finalidades antes descritas no requieren de su consentimiento, ya que se actualizan los supuestos de excepción previstos en el artículo 16, fracciones II, III, IV, V, IX, tanto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, al derivar del ejercicio de atribuciones legalmente conferidas al IEEQ.

Medios o fuentes de obtención de sus datos personales: Los datos personales a tratar para las finalidades citadas con anterioridad, serán recabados a través de los informes que por disposición legal las personas sujetas a las obligaciones presenten ante el IEEQ; por conducto de autoridades estatales y municipales, y particulares que el IEEQ les requiera para efecto de compulsas; y de las autoridades e instituciones públicas y privadas que atiendan a las solicitudes de información protegidas por el secreto bancario, fiduciario y fiscal, por conducto del Instituto Nacional Electoral.

Fundamento legal para llevar a cabo el tratamiento de sus datos. El tratamiento de sus datos personales y las finalidades para los que son recabados encuentran sustento en los artículos 45 a 48, 61, 68, 70, 73, 74, 99, 102, 158, 191, 194, 213 y 221 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁵; 2, 4, 14, 23 párrafo cuarto, 31, 32, 36, 37, 46, 55, 70, 72 fracción III, 95, 96, 99, 104, 110, 113, 114, 117, 119 párrafos dos y tres, 127, 143, 153, 155, 156, 177, 178, 184, 185, 192, 196 y 198 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁶; 8, 45, del Reglamento Interior del IEEQ⁷; 21, del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la organización del plebiscito y referéndum en el Estado de Querétaro⁸; 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de Asociaciones Políticas Estatales en el Estado de Querétaro⁹; así como la demás normatividad que resulte aplicable en la materia.

Transferencia de datos personales. Le informamos que, en el contexto del tratamiento que aquí se informa no se realizarán transferencias de sus datos personales que requieran recabar su consentimiento.

Excepcionalmente, podrán efectuarse transferencias sin necesidad de requerir su consentimiento cuando éstas sean legalmente exigidas para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia; cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de ésta última; así como los demás supuestos señalados en:

⁵ Última reforma el 15/07/2023. Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-MAR2024.pdf>

⁶ Última reforma el 31/08/2023. Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/Reglamento_de_Fiscalizaci%C3%B3n_31Ago23.pdf

⁷ Última actualización el 24/02/2025. Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/IEEQ-Reglamento_Interior_Integrado_24022025.pdf

⁸ Última reforma el 29/05/2025. Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/20-archivo-0.pdf>

⁹ Última reforma 17/12/2024. Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/124-archivo-1.pdf>



- Los artículos 16 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Mecanismos y medios para manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos para finalidades y transferencias que requieran el consentimiento.

Se le informa que no son aplicables medios o mecanismos para que el titular de los datos personales manifieste su negativa al tratamiento para las finalidades y transferencias señaladas en este aviso de privacidad, toda vez que dichas actividades son indispensables para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad en materia de fiscalización. En consecuencia, no se requiere de su consentimiento, conforme a lo previsto en el artículo 16, fracciones II, III, IV, V, IX, tanto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición (ARCO) y portabilidad. Usted directamente como titular de los datos personales o mediante su representante legal, podrá presentar una solicitud para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición (ARCO) y portabilidad de sus datos personales a través de los siguientes medios: a) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto en el domicilio señalado en este aviso de privacidad; b) por correo electrónico: uaip@ieeq.mx; c) mediante el uso de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) a través del siguiente enlace: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Para presentar su solicitud de derechos ARCO y portabilidad, ésta deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro (LPDPPSOEQ), debiendo contener:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.



- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud.
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso.
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular.
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Adicionalmente, dependiendo del derecho que requiera ejercer, deberá atender los siguientes requisitos específicos:

- **Acceso:** Indicar la modalidad en la que prefiere que se reproduzcan los datos personales solicitados.
- **Rectificación:** Especificar las modificaciones que solicita que se realicen a los datos personales, así como aportar los documentos que sustenten la solicitud.
- **Cancelación:** Señalar las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos de los archivos, registros o bases de datos del Instituto.
- **Oposición:** Manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar que finalice el tratamiento de sus datos personales, así como el daño o perjuicio que le causaría si dicho tratamiento continúa; o bien deberá indicar las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer este derecho.
- **Portabilidad:** Especificar la petición de solicitar una copia de sus datos personales en un formato estructurado y comúnmente utilizado, o bien, transmitir sus datos personales al responsable receptor.



En caso de solicitar la transmisión de los datos personales, deberá señalar: la denominación del responsable receptor; el documento que acredite la relación jurídica entre el responsable y el titular; y el cumplimiento de una disposición legal o el derecho que pretende ejercer (en su caso).

Plazos.

Una vez recibida su solicitud a través de cualquiera de los medios anteriormente mencionados, el IEEQ deberá proporcionarle respuesta en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez hasta por 10 días hábiles cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique a usted dentro del plazo de respuesta.

En caso de que su solicitud no satisfaga alguno de los requisitos establecidos en el artículo 46 de la LPDPPSOEQ, se le prevendrá (dentro de los 5 días siguientes a la presentación de la solicitud), por una sola ocasión, con el propósito de que subsane las omisiones, para ello tendrá un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación. Al respecto, es importante tomar en cuenta que: **a)** transcurrido el plazo sin desahogar la prevención, se tendrá por no presentada su solicitud de ejercicio de los derechos ARCO y Portabilidad; y **b)** la prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tenemos para responder a su solicitud.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO y Portabilidad que solicita, el IEEQ deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se le haya notificado la respuesta.

Medios de respuesta y modalidad de reproducción

El domicilio o medio que haya señalado en su solicitud para recibir notificaciones será el medio a través del cual se dará respuesta. Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la reproducción de sus datos se realizará en la modalidad que usted señaló en su solicitud, salvo que exista la imposibilidad física o jurídica que limite reproducir los datos personales en dicha forma. En este caso, se le ofrecerán modalidades alternativas para la entrega de los datos personales, fundando y motivando dicha actuación.



Recurso de revisión

Por último, en caso de no estar conforme con la respuesta emitida a su solicitud de ejercicio de derechos ARCO y portabilidad, o bien, ante la falta de respuesta por parte del Instituto, usted podrá interponer un *Recurso de Revisión* ante la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro (Infoqro¹⁰) o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de un plazo máximo que no podrá exceder de quince días, contados a partir de la notificación de la respuesta, o en su caso, a que haya vencido el plazo para emitir ésta.

Si desea conocer más sobre el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, le recomendamos cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Acudir a la Unidad de Transparencia;
- b) Comunicarse a número telefónico (442) 101-9800, Ext. 1100;
- c) Consultar los artículos 42 a 50 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, misma que puede descargar en la siguiente dirección:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf>

Portabilidad de los datos personales.

En cuanto a la posibilidad de portabilidad de sus datos personales, le informamos que el tratamiento de datos personales en los procedimientos de fiscalización, de seguimiento a disolución y de liquidación que realiza el IEEQ y a los que se refiere el presente aviso de privacidad, no se lleva a cabo en formatos estructurados y comúnmente utilizados para su portabilidad, en términos de lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro. Por tanto, la portabilidad de datos personales no está habilitada para el tratamiento que aquí se informa.

¹⁰ Se encuentra ubicada en Av. Constituyentes Oriente, No. 102, segundo piso, Col. Quintas del Marqués, Querétaro, Qro. C.P. 76047. Tel. 442 8286781 ext. 123; correo electrónico: transparencia@infoqro.mx.



Cambios al aviso de privacidad. En caso de que exista alguna modificación a este aviso de privacidad, usted podrá tener conocimiento de ello mediante la página institucional <https://ieeq.mx>, dentro del menú de navegación, en el enlace de Transparencia y el apartado “*Avisos de Privacidad*”, o bien directamente dirigiéndose a la siguiente liga de acceso: <https://ieeq.mx/instituto/aviso-de-privacidad>, y de manera presencial, a través de la Unidad de Transparencia dentro de nuestras instalaciones.

Domicilio de la Unidad de Transparencia. La oficina de la Unidad de Transparencia se ubica en Avenida Las Torres, número 102, colonia Residencial Galindas, C.P. 76177, Querétaro, Querétaro. Los datos de contacto y atención son los siguientes:

- Nombre de la titular: Ing. Alejandra Corona Villagómez
- Horario de atención: 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes
- Correo electrónico: uaip@ieeq.mx
- Número telefónico y ext: 442) 101-9800, extensión 1100

Fecha de elaboración: 12 de enero de 2026.

Fecha de actualización: sin actualizaciones.